




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	05376318400120170025900	rrEVISIÓN Interdeicción	ELMER DE JESUS OROZCO GRISALES	VIVIANA OROZCO GRISALES	11/08/2023	RESUELVE SOLCITICTUD

ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO.123

[HOY, 14 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 8:00 A.M. SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.](#)

[*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DE LA LEY 2213 DE 2022. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO \[j01prfcej@cen DOJ.ramajudicial.gov.co\]\(mailto:j01prfcej@cen DOJ.ramajudicial.gov.co\) DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.](#)


GLADYS ELENA SANTA CASTAÑO
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CEJA
La Ceja, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

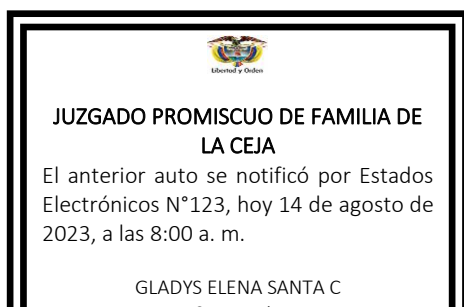
Auto de Sustanciación	N°1138 de 2023
Radicado	05 376 31 84 001 2017 00259 00
Proceso	Revisión Interdicción
Curador	Elmer De Jesús Orozco Grisales
Beneficiaria Apoyos	Viviana Orozco Grisales
Asunto	Resuelve solicitud

El Psiquiátrico Hogar de paso Santa Teresita, lugar en el cual se encuentra internada Viviana Orozco Grisales, solicita se les informe quien es la persona que va a quedar encargada de la señora Orozco Grisales, *“...ya que el día 26 DE JUNIO/2023, la señora ya antes mencionada tuvo una audiencia virtual para retiro de INTERDICCIÓN, donde la juez encargada del caso dio veredicto informando que tiene red de apoyo NULO, que además alguien de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO va a quedar a cargo de ella pero no tenemos conocimiento quien esa persona encargada. Solicitamos que nos informen vía telefónica quien es la persona a cargo, con nombre, numero de contacto, ya que esta persona se debe de hacer cargo también de su salud y citas médicas, entre otras”*.

En tal sentido, se informa que la Defensoría del Pueblo no ha resuelto aún la persona que va a asumir como defensor personal de Viviana Orozco Grisales, pues no ha aportado ninguna comunicación en tal sentido, y al revisar en la página web de esa entidad, el radicado que se le dio al Oficio que comunicó la solicitud, se encuentra en trámite.

En consecuencia, una vez se tenga conocimiento del empleado de la Defensoría del Pueblo que va a asumir como defensor personal de Viviana Orozco Grisales, y tome posesión del cargo de Apoyo, se les informará tal situación. Por secretaría se Oficiará al Hogar de paso Santa Teresita informando lo decidido en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Firmado Por:
Claudia Cecilia Barrera Rendon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fac96c7aa47dabe7fb54ce8616bdb1bfb5ed83d467a3e70f6e51a540b74300**

Documento generado en 11/08/2023 04:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>